

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO CICLO TRES

ADENDA No. 3
(IECOL-33-PC-T) – (824)

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, modifica los términos de referencia de la convocatoria para la selección de las empresas participantes en el programa de encadenamientos productivos de sectores de servicios basados en conocimiento ciclo tres.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en **negrilla**.

I. Se modifica la opción 2 del literal g. del numeral “14. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS”.

b. **Opción 2:** Índice de Capital de trabajo razonable donde Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.

Nota: Para efecto del cálculo del valor aportado por contrapartida en efectivo se tendrá en cuenta el número promedio de colaboradores que se formarán por cada empresa, señalado en la fase II y fase III de los términos de referencia, es decir, cinco (5) colaboradores que corresponde a una contrapartida en efectivo de novecientos veinte mil pesos \$920.000 conforme a la tabla del numeral 13.3. de los términos de referencia.

II. Se modifica el literal I. del numeral “14. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS”.

I. No tener ningún vínculo familiar, **como socio**, laboral o comercial entre la firma gestora del Programa y la empresa postulante beneficiaria.

III. Se incluye el numeral 10 del numeral “15. DOCUMENTOS A PRESENTAR”.

10. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social del proponente o certificación de no estar obligado a efectuar el pago de estos, conforme a lo señalado al numeral 14 literal i. de los presentes términos de referencia.

IV. Se modifica el literal g. del numeral “26. RECHAZO DE POSTUALACIONES”.

g. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con la firma gestora del Ciclo No.2 del Programa de Encadenamiento.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe el 17 de enero de 2024.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Director Jurídico de Negocios Especiales
Fiducoldex S.A.